



Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigación

**FONDO DE INVESTIGACIÓN UCA
LINEAMIENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO
DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

El *Fondo de Investigación* de la *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas*, extiende la *séptima convocatoria* para que equipos de investigadores presenten sus propuestas de investigación y concursen por su financiamiento.

El Fondo ha logrado estimular la participación de investigadores y académicos que proceden de diversas áreas de conocimiento y unidades académicas y proyección social, quienes poseen distintos grados de conocimiento y experiencia en el desarrollo de la actividad investigativa. Bajo ese mismo objetivo, y con el propósito de fortalecer la ejecución de procesos que promueven una mejora continua en el carácter multidisciplinar, interdisciplinar y en la incidencia de las investigaciones que el Fondo apoya, se presentan los siguientes lineamientos para los equipos de investigadores que deseen postular sus proyectos en el marco de la *Convocatoria 2019*.

I. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS QUE GUÍAN EL FONDO DE INVESTIGACIÓN

Los propósitos del *Fondo de Investigación* de la *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas* se definen en los siguientes términos:

1. *Estimular, potenciar, apoyar y fortalecer la ejecución de investigaciones unidisciplinarias, multidisciplinarias o interdisciplinarias de calidad, orientadas a incidir en procesos económicos, sociales, políticos, culturales y medioambientales de la realidad salvadoreña y centroamericana. Que favorezcan su desarrollo y que, habiendo establecido la utilidad de sus resultados, se realicen de acuerdo con principios éticos de respeto a la naturaleza, la sociedad y sus miembros y no pongan en riesgo las condiciones de existencia, bienestar y dignidad de ellos.*
2. *Potenciar mediante la ejecución de dichas investigaciones, la generación de aportes al conocimiento científico, al desarrollo tecnológico, la innovación y al desarrollo de la calidad académica de la Universidad y de la educación superior del país.*

LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES CONVOCATORIA 2019

Los principios claves que constituyen los ejes de tales propósitos, de acuerdo con la Política de Investigación, son *calidad, pertinencia científica y social, interdisciplinariedad, incidencia y ética*.

Estos cinco principios orientan las investigaciones que son objeto de financiamiento por parte del *Fondo de Investigación* y, por tanto, constituyen los criterios en torno a los cuales son evaluados los proyectos que concursan por el mismo, así como sus resultados. De esta manera se garantiza que los productos de las investigaciones estén orientados a contribuir a generar el desarrollo de los individuos y su entorno.

Con base en la política de Investigación define esos principios de la manera siguiente:

Calidad

Se entenderá, por calidad de la investigación, la práctica investigativa que posibilite capturar, de la mejor manera posible, las dinámicas y vinculaciones internas complejas de los hechos naturales, sociales o culturales; y que habilite comprenderlos y explicarlos para proponer prácticas con gran potencial para la intervención transformadora de la realidad.

Esta práctica investigativa debe estar orientada por una fundamentación teórica pertinente y actualizada, y por la aplicación de estrategias metodológicas correspondientes. Su ejecución será rigurosa y apegada a los principios éticos requeridos.

Pertinencia científica y social

Se entiende, por pertinencia científica de la investigación, la capacidad de esta para esclarecer los mecanismos que generan los fenómenos de la realidad; y, por su pertinencia social, están orientadas a la búsqueda de soluciones a problemáticas estructurales, vivenciales, prácticas o básicas de la ciencia, cuyos resultados aporten a la ciencia, afecten positivamente la vida de las personas, su entorno social y natural, la gobernabilidad, la gobernanza y otras áreas de desarrollo de la sociedad.

Interdisciplinariedad

La interdisciplinariedad es un nivel de integración de saberes y de producción de conocimiento sobre la realidad que, partiendo de la multidisciplinariedad, la supera. La multidisciplinariedad intenta responder al carácter complejo, multidimensional y dinámico de la realidad, pero resulta en una yuxtaposición de disciplinas y su saber es aditivo, no integrativo; supone el reconocimiento de disciplinas, de problematizaciones, enfoques cognitivos y abordajes metodológicos diferentes, pero mantiene las diferencias disciplinares, la fragmentación del saber y de las comprensiones y explicaciones de la realidad.

La interdisciplinariedad, por el contrario, si bien implica estrategias de interacción multidisciplinar en un esfuerzo de indagación, permite lograr la producción de conocimiento nuevo

LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES CONVOCATORIA 2019

mediante la convergencia de enfoques en la construcción de un objeto de estudio diferente a los que pudieran estar previamente delimitados desde cada disciplina. Es una estrategia investigativa integradora superior, que transforma y construye conceptos y metodologías que pretenden recuperar la compleja interrelación de procesos y mecanismos de la realidad, más allá de las divisiones disciplinares.

La aspiración estratégica de la Universidad de realizar investigaciones interdisciplinares no niega la importancia y necesidad de realizar investigaciones unidisciplinares y multidisciplinarias.

Incidencia

Por incidencia de las investigaciones, se entiende su capacidad de generar un conocimiento que tenga la potencialidad de producir desarrollo humano inclusivo y sostenible, basado en principios de equidad y justicia social, mediante la generación de efectos e impactos en procesos productivos, económicos, sociales, políticos, culturales, medioambientales, científicos, técnicos y académicos de la realidad salvadoreña y centroamericana. La incidencia requiere de acciones conscientes de la Universidad, orientadas a transferir el conocimiento y producto de sus investigaciones, por medio de propuestas concretas de solución, hacia los procesos productivos, los sectores y grupos sociales que deban ponerlos en práctica. La incidencia implica, además, la orientación de los productos investigativos que permitan un mayor bienestar de la sociedad y, en particular, el de los grupos empobrecidos y excluidos.

Ética

El principio de ética en las investigaciones hace referencia al hecho de que la justificación de la actividad investigativa de la Universidad es la promoción del conocimiento, para hacer viable la contribución de esta institución al cambio social que conduce a la reconciliación y a la justicia. La ciencia, como cualquier otra actividad del ser humano, debe estar sometida a principios éticos, gracias a los cuales alcanza su calidad de acción específicamente humana.

Por tanto, la ética en la UCA implica lo siguiente:

1. Reconocer al ser humano como sujeto libre y autónomo

Los intereses de la ciencia no deben primar sobre los del ser humano. La ciencia está al servicio del bien común y no al revés. Implica que los investigadores están obligados a justificar moralmente sus objetivos y prioridades.

2. Respetar la dignidad del ser humano

Se requerirá contar con el libre consentimiento de la persona, previa información sobre los riesgos y posibles consecuencias —para su salud y sus derechos— que pueda acarrear un mal uso o un uso equivocado de la ciencia sobre su persona.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

3. Asumir responsabilidades en el ejercicio de la actividad científica

El científico es responsable ante el ser humano, cuyos derechos son siempre inviolables. Es responsable, también, ante los organismos vivos y frente al medio ambiente. Las investigaciones deben evitar el sufrimiento innecesario del ser humano y de otros organismos vivos, y velar por la integridad, la seguridad y el funcionamiento idóneo de los ecosistemas de la Tierra.

4. Reconocer que no se deben promover investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad del ser humano

Este elemento es válido *para* el campo de las ciencias naturales, las ciencias sociales y las humanidades. Hace referencia a no realizar investigaciones que se basen en afirmaciones racistas o hagan apología del terrorismo, del etiquetamiento, de la segregación, de la injusticia social y de la homofobia.

5. Reconocer que la persona investigada es un agente activo de su propia reflexión

Este elemento busca, por ejemplo, eliminar la barrera entre investigador y “objeto de la investigación” mediante la inclusión activa y verificable del grupo investigado; es decir, transforma al ser investigado, de “cosa estudiada” a agente activo de su propia reflexión, lo cual es un punto de vista que interviene directamente en el modo de incursionar en la investigación en ciencias sociales, las humanidades y las ciencias naturales.

6. Realizar investigación con conciencia

Llevar a cabo una investigación cuyos resultados sean correctamente utilizados. Aunque el investigador no sea directamente responsable del uso que pudiera hacerse de los conocimientos que se aportan, deberá tomar en consideración la probabilidad de ser manejados con fines no deseados y no correctos.

7. Ejecutar con honestidad la investigación

El investigador debe estar siempre dispuesto a dar razón de su trabajo, pues reconoce la importancia de la opinión de sus pares para valorar sus descubrimientos, y el impacto social de la actividad científica. Por ello, este elemento incluye el de la honestidad, para que, al presentar los resultados de la investigación, estos se correspondan con los que se obtuvieron en el proceso sin cometer plagio, distorsionar los datos y los fenómenos encontrados para beneficios personales o intereses de terceros.

La *aplicación del principio* de incidencia *implica señalar de manera clara en los proyectos*: a) cuáles son los *grupos y agentes sociales beneficiarios* de la actividad investigativa y sus *resultados*; b) los *ámbitos de incidencia*, así como los tipos de esta, que se prevé lograr. De manera particular, *implica señalar los procesos y acciones que se realizarán*.

Se señalan **como ejemplo** de acciones de incidencia, aquellas derivadas de los resultados de las investigaciones, que puedan culminar en las siguientes. El equipo puede plantearse otras

acciones. **No es requisito que las propuestas deban enmarcarse en los ejemplos que se exponen. Igualmente, pueden combinarse los tipos de incidencia.**

a. *Proyectos de desarrollo*

Este tipo de incidencia es uno de los retos de la Universidad como parte de su visión, en la investigación en función del desarrollo. Por tanto, se busca derivar que la investigación se diseñe de manera tal que permita trasladar los *hallazgos* de las investigaciones *en propuestas de líneas de intervención*; para *resolver problemáticas y/o potenciar el desarrollo de procesos a los que se refiere la investigación*. Ejemplos de derivaciones, según los casos, pueden ser: *líneas generales de políticas, propuestas de acciones de intervención, propuestas de producción de materiales, dispositivos, procedimientos y/o servicios nuevos y otros.*

b. *Proyectos de innovación*

De igual forma, este tipo de incidencia es uno de los principales retos de la Universidad. La derivación que se busca es, que, de acuerdo con el tipo de investigación y sus potenciales alcances prácticos, esta se diseñe de manera tal que permita *trasladar sus hallazgos en propuestas de solución*; bajo la forma de *nuevas tecnologías, productos, servicios o procedimientos* cuya potencia de aplicación exitosa esté considerada.

c. *Acciones de formación*

Este tipo de incidencia se refiere a las derivaciones necesarias en la *docencia* dentro de la Universidad, mediante *propuestas de temáticas en asignaturas existentes, nuevas o mediante propuestas de cursos o diplomados* hacia aquellos a los que les pueden ser de utilidad; ya sea, desde un punto de vista personal y/o profesional. Complementaria a esas acciones debe buscarse la derivación, según el caso, en *propuestas de procesos y proyectos de formación*; en particular a grupos sociales que deban ser beneficiarios de los resultados de la investigación. Este tipo de derivación se *corresponde* claramente con los fines de la *proyección social* de la Universidad.

d. *Acciones de divulgación con diversos niveles de incidencia*

Este tipo de acciones se refieren a incidencias *científicas, académicas, políticas y culturales*. Se producen bajo formas diferentes y orientadas hacia diversos actores como: la *academia, investigadores, tomadores de decisiones, formuladores de políticas, grupos sociales* involucrados en los procesos estudiados, etc.

Las acciones tradicionales a las que se ha recurrido son el *uso de canales científicos -congresos, seminarios, revistas científicas, etc.-* y a la *divulgación hacia profesionales* y al *conjunto de la sociedad* mediante los medios de comunicación. Estas acciones no deben descartarse, continúan siendo importantes y teniendo actualidad, pero no deben ser las únicas, ni a las que deba reducirse la divulgación o darse prioridad.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

Especial importancia adquieren las acciones de incidencia indicadas en los otros literales; ya que, están en la primera línea del tipo de proyección y aporte a la sociedad a la que la Universidad aspira.

II. TIPO DE INVESTIGACIONES A FINANCIAR

1. El Fondo apoya *investigaciones básicas, aplicadas, técnico-profesionales o vinculadas a tesis doctorales*, que estén en correspondencia con las líneas de investigación y de proyección social vigentes de la Universidad. Sin embargo, *pueden ser objeto de financiamiento aquellas investigaciones que no estando en correspondencia clara con las líneas de investigación, pero, que muestren en su sustentación problemática, teórica y de incidencia, que su ámbito problemático se perfila como una futura línea de investigación, la cual, se considere necesaria y deba potenciarse.*
2. El Fondo apoya investigaciones unidisciplinarias, multidisciplinarias o aquellas que en su *sustentación problemática, teórica, metodológica y de incidencia muestren una construcción interdisciplinaria de la investigación.* Este criterio podrá implicar el *trabajo articulado de dos o tres unidades académicas o de proyección social;* pero el criterio central es la interdisciplinariedad en los términos indicados.
3. Podrán aplicar al Fondo, tanto personal académico de los departamentos como de las unidades de proyección social.
4. El Fondo financiará investigaciones de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - a. Un monto máximo de \$2,000USD para investigaciones documentales individuales; hasta \$7,500USD para investigaciones vinculadas a tesis doctorales; hasta \$15,000USD para investigaciones unidisciplinarias y hasta \$30,000USD para investigaciones de carácter multidisciplinar o interdisciplinar de alto potencial de incidencia. (Ver en la sección I de propósitos y principios del Fondo, la definición de multidisciplinariedad que se considera para efectos de estos lineamientos).
 - b. Investigaciones con una duración máxima de un año. No obstante, en el siguiente año, los equipos pueden presentar una nueva solicitud de financiamiento de hasta un año adicional para ejecutar una segunda fase o investigación complementaria, derivada de la anterior. La aprobación de esta nueva solicitud está sujeta a que la investigación previa tenga un avance de ejecución científica y financiera efectiva – de los rubros directamente relacionados con la realización de la investigación – del 75%. La nueva solicitud deberá ser acompañada de un informe que muestre avances sustanciales de lo ejecutado y den apoyo a la segunda fase que se propone.
 - c. Investigación vinculados a tesis doctoral, del personal académico que cuente con el aval institucional para realizar estos estudios, independientemente del lugar donde

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

estos se realicen. Este tipo de investigaciones cuenta con sus propios lineamientos de convocatoria, los cuales se detallan en la sección X del presente documento.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

5. Los equipos interesados presentarán un perfil inicial de su investigación; su presentación es de carácter obligatorio. La Dirección de Investigación (DI) proporcionará un formato para tal propósito. Sobre la base de este perfil, la DI brindará a los equipos de investigación, que lo requieran, apoyo en la formulación del proyecto.
6. Posteriormente, en la fecha indicada para la entrega de los proyectos y solicitud de financiamiento, estos serán recibidos para efectuar una revisión de la documentación, sin que ello implique su aceptación al proceso de evaluación. Si fuese el caso, la DI en un plazo no mayor de cinco días hábiles podrá solicitar al equipo de investigación subsanar observaciones señaladas. O comunicará al coordinador del equipo la no aceptación de este, exponiendo las razones de tal decisión. En el caso que deban subsanarse observaciones, el equipo contará con cinco días hábiles, a partir de la comunicación, para entregar lo requerido.
7. Se presentará a la DI una carta (una página) de solicitud de financiamiento del Fondo, indicando de manera resumida el nombre de la investigación, a cuál línea de investigación institucional, del departamento o de la agenda de proyección social abona la investigación propuesta; el monto solicitado, la unidad académica y/o de proyección social que responderá administrativamente por la ejecución de la investigación; las otras unidades que participarán, el nombre del coordinador científico del grupo de investigación con su correo electrónico y los nombres de sus miembros.
8. La carta de solicitud será presentada por el jefe de la Unidad a la que pertenece el coordinador del grupo de investigación que presenta el proyecto.
9. Se presentará una carta de aval firmada por las jefaturas involucradas en la investigación que se propone. Esta carta debe indicar la fecha de la sesión de la respectiva Comisión Académica, en la que se otorga el respaldo a la ejecución de la investigación. Se incorpora en la carta aval de la jefatura, el porcentaje de descarga acordado (ver numeral 39).
10. La solicitud deberá estar acompañada de una carta de cada miembro del equipo de investigación, en la que expresamente: a) se compromete a cumplir sus responsabilidades con la ejecución de la investigación; b) declara el compromiso de respeto a los principios éticos señalados en este documento de lineamientos. Es deseable que aquellos que lo tuviesen agreguen fotocopia de la certificación de haber cumplido con la capacitación sobre Protección de los participantes humanos en investigación, emitido por alguna instancia de

LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES CONVOCATORIA 2019

vigilancia ética internacional. El no cumplimiento de este aspecto **no** excluye a ningún miembro del grupo, ni al grupo mismo, de la convocatoria, ni tiene efectos negativos en la asignación de puntos para la valoración del proyecto.

11. Se presentará un proyecto de investigación completo (no protocolo, ni cuadro resumen de investigación). Su extensión queda a discrecionalidad del equipo investigador. Sin embargo, debe garantizarse que el documento del proyecto sea sintético pero que refleje suficientemente un proceso de trabajo reflexivo y de diseño que cumpla con requisitos de calidad de contenido y con los criterios de calidad investigativa, incidencia y ética, indicados en el apartado I de estos lineamientos. El carácter, unidisciplinar, multi o interdisciplinar de la investigación debe quedar bien sustentado.
12. Toda la documentación a la que se refiere este apartado se presentará impresa en folder y en formato digital en un CD, dentro de los plazos indicados en el apartado XII de la presente convocatoria.
13. Los lineamientos para solicitar financiamiento del Fondo de Investigación para ejecutar investigaciones vinculadas a la realización de tesis doctorales se presentan en la sección X de la presente convocatoria.

IV. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

Se indica a continuación el contenido del documento del Proyecto que se presentará a la Dirección de Investigación.

ESQUEMA BÁSICO DEL PROYECTO

1. Portada
2. Problema de investigación.
3. Fundamentación teórica básica.
4. Diseño metodológico.
5. Plan de trabajo.
6. Productos planificados.
7. Incidencia.
8. Grupo de investigación.
8. Presupuesto.

A continuación, se desglosan los contenidos de cada apartado.

14. **Portada**

Contiene el logo vigente de la UCA, el nombre de la unidad responsable, el nombre de la investigación que se propone y la fecha de presentación del proyecto.

15. Problema de Investigación que:

- a. Exponga antecedentes empíricos, institucionales o históricos, según el caso; del área problemática de la realidad que da lugar al interés investigativo.
- b. Formule de manera clara el problema de investigación, las preguntas operativas del mismo.
- c. Señale las premisas de partida y los supuestos básicos de trabajo que guían la investigación.
- d. Identifique y describa con claridad cuál es del objeto o ámbito de estudio de la investigación. Este hace referencia a los aspectos y dinámicas de los hechos o procesos del fenómeno, implícitos en la problemática y que serán objeto de la investigación.
- e. Indique los objetivos de conocimiento (general y específicos) de la investigación. Es decir, que se propone obtener como conocimiento con la investigación.
- f. Justifique la investigación. En esta parte, se señala en qué consiste el aporte científico o práctico que los conocimientos que se esperan obtener proporcionarán a la comprensión o incidencia sobre el fenómeno que se estudia. Se indica si la investigación conducirá a derivaciones tecnológicas u otro tipo de propuestas de solución a la problemática abordada, por ejemplo, propuestas de políticas institucionales, públicas, modelos.

16. Fundamentación teórica básica.

Se exponen los fundamentos teóricos pertinentes que sustentan el estudio y permiten definir con claridad las características del ámbito de la investigación y muestren la manera en que dichas reflexiones orientan la investigación. En este apartado deberá argumentarse de manera coherente el abordaje teórico unidisciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar, según el caso, de la investigación.

17. Diseño metodológico.

Se presentan los procedimientos que según la o las disciplinas involucradas en el estudio, son los apropiados a ser utilizados para alcanzar el o los objetivos de la investigación; las técnicas correspondientes a la problemática de investigación, a la fundamentación teórica, a los objetivos y a la justificación. Se sustenta reflexivamente la selección de tales procedimientos. que muestren su pertinencia y viabilidad.

Se indican también las reflexiones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los *principios éticos* que se consideren necesarios por las características de fenómeno que se investiga y la estrategia metodológica definida. Como apoyo ver los principios éticos de la sección I.

18. Plan de trabajo descriptivo y su respectivo cronograma.

En el plan de trabajo se describen las fases en que se divide la ejecución de la investigación y las actividades a ejecutar. El cronograma es la representación gráfica en el tiempo de ejecución de las fase y actividades planificadas. La ejecución de la investigación deberá tener una duración máxima de un año a partir de su fecha de inicio.

19. Productos planificados.

Se indican los siguientes productos:

- a. Un informe científico de la investigación,
- b. Un resumen ejecutivo de tal informe. Ambos serán dos cuerpos separados.
- c. La elaboración de un artículo que llene los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, señalando cuales pueden ser esas revistas y los contactos y gestiones que se harán para lograrlo.
- d. Otros productos que por iniciativa del equipo se consideren importantes por la relevancia de los resultados que se esperan de la investigación: libros, manuales, entre otros. Se remite a leer los literales k y l del apartado 4.2. Vinculación de la investigación con la docencia y la proyección social, páginas 35 y 36 de la Política de Investigación.

20. Si se prevé como resultado de la investigación un producto de aplicación tecnológica, es oportuno que se exprese en el proyecto su desarrollo y uso previsible, las posibles derivaciones de este uso, así como los sectores beneficiarios del producto.

21. En el caso de aquellas investigaciones cuyo propósito sea obtener un producto de aplicación tecnológica, o de los cuales se derive un resultado de este tipo, su uso quedará sujeto a la protección de la propiedad intelectual de la Universidad. Esto implica que las partes vinculadas a la ejecución de la investigación: la Dirección de Investigación como instancia institucional, el o los departamentos involucrados y los miembros del equipo de investigación acordarán los términos de su uso.

22. Todo acuerdo al respecto deberá estar regido por el principio del derecho de la propiedad patrimonial de la Universidad y el derecho de la propiedad moral de los investigadores, de tal manera que pueda armonizarse la libertad y los derechos académicos de estos y de la Universidad. Para este propósito se buscará el apoyo del Equipo de Protección de la Propiedad Intelectual de la UCA (EPPI).

Las acciones referidas a los productos planificados deben ser contempladas también en la planificación y el cronograma de la investigación.

23. **Incidencia.** Se incorpora un apartado en el que se señalan las incidencias que se prevén lograr con los resultados de la investigación. Para ello se remite como apoyo y ejemplo a

LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES CONVOCATORIA 2019

los cuatro tipos de incidencia señalados en el apartado I de Propósitos y Principios que guían el Fondo. Se señalarán los ámbitos, procesos, formas y actividades concretas de incidencia que se prevén; de igual manera los grupos sociales beneficiados, así como los agentes de apoyo e intermediación.

El grupo de investigación o el investigador, debe tomar en consideración que los procesos y acciones de incidencia a ejecutar forman parte del proyecto. Por tanto, deberán quedar contempladas en la duración del año del financiamiento y serán incorporadas en la planificación y en el cronograma al que se refiere el inciso 17. Quedan excluidas del cronograma aquellas actividades no previstas en la planificación inicial y que se deriven de las acciones iniciales.

24. **Grupo de investigación.** Se indica quienes son los miembros que participan en la investigación. Se señalan las responsabilidades y funciones previstas, fases o tiempos de participación. Debe indicarse si la investigación implicará la contratación de investigadores externos a la Universidad y se justifican las responsabilidades que cumplirán.

25. **Presupuesto estimado.**

El presupuesto del proyecto de investigación debe plasmar con claridad los gastos previstos para la ejecución de las actividades, la bonificación para los académicos, las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento que se prevean. El presupuesto debe tener un soporte y vinculación clara con las actividades de ejecución descritas en el plan de trabajo.

Se requiere que se incorporen en el *presupuesto los gastos de revisión de estilo del informe final y de materiales a publicar como resultado de la investigación; así como costos eventuales de traducción de artículos científicos al idioma inglés*. Solicitar el modelo de presupuesto a la Dirección de Investigación.

Si la ejecución prevé compra de herramientas especial, debe consignarse de manera clara el tipo y cantidades previsibles de las mismas.

V. **NORMATIVAS ESPECÍFICAS SOBRE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

26. Los investigadores sólo podrán participar al mismo tiempo en una investigación financiada por el Fondo de Investigación UCA.
27. No puede formar parte del equipo de investigación un académico que, según la programación al momento de iniciarse la ejecución de esta, se encuentre formando parte de otro equipo y participando en otra investigación financiada por el Fondo de Investigación. Solo puede hacerlo en el caso que su incorporación esté programada para dar inicio al finalizar

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

la anterior o su participación en ella. Esto debe quedar establecido en la programación, funciones y roles de los miembros. Lo anterior tendrá incidencia en la proporción de la bonificación que le corresponda.

28. Ya que el financiamiento de investigaciones tiene el propósito de permitir el desarrollo de las capacidades y experiencia investigativa de sus académicos y estudiantes, es importante que los grupos de investigadores estén integrados por a) académicos con amplia experiencia en investigación y conocedores de la temática, b) académicos con menor experiencia y c) estudiantes.

La experiencia investigativa y temática de los primeros debe quedar suficientemente documentada; por lo cual es necesario que a la documentación solicitada se anexe un resumen de la experiencia de estos en el área de la temática de investigación, de cada uno de los miembros del equipo.

29. Los estudiantes que participen en los grupos de investigación serán contratados bajo las tablas salariales vigentes de los instructores pagados, en modalidad de servicios profesionales. Solicitar esta información a Oficina de Personal.
30. Se nombrará un solo coordinador científico. Aunque la responsabilidad ante el Fondo es de todo el grupo de investigación, el coordinador del grupo elaborará los informes técnicos y financieros. La responsabilidad de coordinación de la investigación recaerá en el investigador de mayor experiencia investigativa y dominio de la temática de investigación sin mediar consideraciones de grado académico o jerarquía institucional académica o administrativa.

Ya que se busca desarrollar una práctica de formación y colaboración investigativa, el trabajo científico debe ser resultado de la discusión científica y en general, del trabajo colectivo; por tanto, la coordinación científica en estas investigaciones no tiene el carácter de conducción y decisiones jerárquica sobre los miembros del equipo.

31. El número de miembros del grupo debe corresponderse de manera racional a la complejidad de la problemática y de la estrategia metodológica definida.
32. Para efectos de potenciar la formación investigativa de los académicos con menor experiencia y de los estudiantes, la distribución de funciones y responsabilidades en el grupo debe reflejar que estos tienen un involucramiento activo en los procesos de reflexión teórica y de diseño metodológico. El trabajo de campo será ejecutado por todos los miembros del equipo de investigación.

Consecuentemente, los académicos de menor experiencia y los estudiantes serán miembros plenos del grupo con carácter de investigadores. Por tanto, los estudiantes **no** serán

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

contratados en calidad de asistentes de investigación. Las tareas vinculadas a ese tipo de funciones serán distribuidas y cumplidas por todos los miembros del grupo. Consecuentemente, con el Fondo *no se financiará contratación de asistentes* de investigación. Los aspectos aquí señalados, serán objeto de seguimiento para efectos de valoración de las investigaciones financiadas.

33. Para la ejecución de tareas administrativas se recurrirá al personal administrativo de las unidades que tienen la responsabilidad de supervisar y garantizar el cumplimiento del proyecto. Este personal cumplirá dichas tareas como parte de sus funciones laborales por lo que con el Fondo no se financian gastos de personal administrativo para los proyectos.
34. Tendrán prioridad los grupos de investigación conformados por personal del cuerpo académico de la UCA. Puede contratarse personal académico externo a la Universidad como parte del equipo de investigación en los casos que su conocimiento temático y/o experiencia técnica particular no es cubierta por los miembros del equipo y se considere indispensable para la ejecución de todo o una parte central de la investigación. La contratación debe justificarse y preverse en el proyecto de investigación.

Toda contratación de personal académico externo a la Universidad que no esté contemplado en el proyecto aprobado debe ser sustentado y sometido a consideración de la Dirección de Investigación.

35. En armonía con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual y otros instrumentos normativos internacionales, los miembros del grupo de investigación ceden a la Universidad el derecho patrimonial de los productos establecidos en esta convocatoria, resultante de las investigaciones seleccionadas. En consecuencia, los autores que deseen publicar dichos productos intelectuales en otros espacios deberán solicitar autorización previa de la UCA.
36. El derecho moral sobre los productos de investigación científica pertenece a todos participantes del grupo y así debe ser reconocido en los créditos ante cualquier tipo, forma o espacio de presentación que de dichos productos se haga, incluyendo los usos que haga un miembro del mismo equipo.
37. Con el financiamiento obtenido se cubren gastos de: compra de equipo de laboratorio o de equipo especializado indispensable para el desarrollo de la investigación, accesorios para dichos equipos, viajes nacionales e internacionales, material bibliográfico, entre otros. Los gastos anteriores deben ser plenamente justificados, especialmente los referidos a la compra de equipo. Sin embargo, los investigadores deben, como primera opción, recurrir al uso de equipos ya existentes en la Universidad. De lo contrario, su no utilización debe ser

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

justificada. No se permite la compra de vehículos, mobiliario y equipo de oficina, contratación ni pago de personal administrativo.

38. Cada proyecto de investigación podrá destinar un 30% de su presupuesto como estímulo para los académicos investigadores UCA. Quedan excluidos de este estímulo los estudiantes que participan en la investigación y académicos externos ya que estos lo hacen bajo contrato. La partida deberá quedar consignada claramente en el presupuesto. Dicho estímulo puede ser otorgado en un máximo de dos pagos y contra entrega satisfactoria de productos planificados. El primer pago puede hacerse contra entrega del primer avance científico y narrativo técnico y financiero (ver numeral 68) a mitad del periodo; y el segundo al final la ejecución contra entrega de los informes y productos finales.

Los criterios y procedimientos de asignación del estímulo serán discutidos oportunamente con la Dirección de Investigación. Para esto debe considerarse que se tomará en cuenta la participación de los académicos UCA, de acuerdo con los periodos de su participación.

39. Para estimular la participación del cuerpo académico y de otras unidades de la universidad como investigadores, se considerará su participación, de acuerdo con las funciones descritas en la propuesta, con un equivalente máximo de un cuarto de tiempo de su planificación académica o laboral, según el caso, para personal a tiempo completo. Y no podrá optar por tanto a carga adicional remunerada mientras la investigación está en ejecución. Deberá quedar consignado con claridad en la carta aval que otorgan las jefaturas de las unidades a las que pertenecen los investigadores cuál es el porcentaje de descarga acordado y entrará en vigor al iniciarse el proceso de investigación aprobado.
40. La unidad a la que pertenece el coordinador o coordinadora del grupo de investigación será la instancia responsable de supervisar la ejecución y administración adecuada del proyecto en caso de ser aprobado, sujetándose a las normativas estipuladas por el Fondo.
41. El Fondo de Investigación *sólo aprueba dos proyectos supervisados y administrados por una misma unidad.*

Los miembros de esa unidad que no participan en esos dos proyectos pueden hacerlo como investigadores en proyectos donde otra unidad tiene la responsabilidad de supervisión y administración.

Los programas de postgrado (maestrías y doctorado) forman parte de los departamentos y por lo tanto deben aplicar al fondo a través de ellos.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los criterios para la evaluación de los proyectos de investigación son los siguientes. Se consignan el puntaje máximo que pueden obtener.

42. Se argumenta y establece con claridad en el proyecto la manera en que la investigación guarda correspondencia con las líneas de investigación institucional, de los departamentos o unidades involucradas o con la agenda de proyección social (15 puntos).
43. El equipo de investigación incluye académicos con amplia experiencia investigadora en la temática que se aborda, académicos con menor experiencia y estudiantes. La experiencia de los académicos está debidamente demostrada mediante documentación pertinente. Los miembros con menor experiencia y estudiantes cumplen funciones como investigadores y quedan plenamente integrados como tales en el proceso de ejecución (15 puntos).
44. La problematización de la investigación, sus objetivos, justificación, las reflexiones teóricas básicas y el diseño metodológico muestran y sustentan con claridad un abordaje investigativo unidisciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar, según como el mismo equipo lo defina (15 puntos).
45. Los componentes de la problematización muestran una problemática de investigación y una comprensión clara del objeto o ámbito de estudio, una definición precisa de objetivos de conocimiento, así como de los alcances prácticos y teóricos justificativos de la investigación (15 puntos).
46. Las bases teóricas del estudio muestran coherencia y correspondencia clara con la problemática y el objeto o ámbito de estudio, reflejan su capacidad orientadora de la investigación que se propone (15 puntos).
47. El apartado de diseño metodológico contiene las reflexiones necesarias y apropiadas para sustentar el diseño que se propone, y este indica los procedimientos metodológicos y técnicos básicos posibles de plantear en la propuesta, pero suficientes para mostrar la claridad de la estrategia a seguir (15 puntos).
48. Se indican con claridad las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios para la ejecución de la investigación (15 puntos).
49. El proyecto prevé la potencial incidencia que los resultados que su investigación tiene y en consecuencia señala los ámbitos, procesos, formas y actividades que se realizarán para esta

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

labor de incidencia. Señala de igual manera los grupos sociales que se espera beneficiar (15 puntos).

50. El proyecto de investigación incluye la presentación y elaboración de a) un informe de investigación científica, b) un resumen ejecutivo, c) un artículo científico que tenga los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, d) otros productos que por iniciativa del equipo se consideren importantes por la relevancia de los resultados de la investigación e) presentación en foros, conferencias y seminarios nacionales o internacionales e) indica las acciones a ejecutar para tal difusión (15 puntos).
51. El proyecto presenta un plan y un cronograma de ejecución dentro del plazo del año de financiamiento e incorpora los momentos de entrega de avance científico, e informes narrativos técnicos, otros productos y acciones de incidencia definidas (10 puntos).
52. La investigación se realiza con personal de planta de la UCA. Las cartas de aval de las jefaturas de las unidades a las que pertenecen los investigadores señalan el tiempo que se le otorga para cumplir las responsabilidades, en correspondencia con las funciones a desempeñar en la investigación (10 puntos).
53. El presupuesto del proyecto de investigación tiene equilibrados los rubros de materiales, gastos de operación y bonificaciones y se especifican con claridad los equipamientos o activos que se comprarán. Está vinculado y sustentado con claridad en las actividades descritas en el plan de trabajo. (10 puntos).

Total, máximo de puntos: 165.

VII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

54. Participan en la evaluación para optar a financiamiento, los proyectos que presenten toda la documentación indicada, que contengan todos los apartados arriba señalados y sean presentados en el plazo indicado. Ver apartado XII.
55. Se nombrará una comisión evaluadora constituida por el Director de Investigación, quien dirigirá la Comisión, y seis miembros de las áreas académicas de la Universidad (Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Económicas). Su composición tomará en consideración los ámbitos temáticos de las investigaciones propuestas. Dentro de esta comisión no participarán dos o más miembros de una misma unidad académica, tampoco se permitirá que una persona evalúe un proyecto en el que participa o el de la unidad de la cual forma parte. La Comisión tomará decisiones por mayoría, sobre los proyectos que considere financiables y que someterá a consideración del Consejo de Rectoría.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

56. La Comisión podrá buscar apoyo y escuchar opinión de especialistas externos para la evaluación de proyectos especializados.
57. Los miembros de la Comisión Evaluadora serán nombrados por la Vicerrectoría Académica, con base en la propuesta de la Dirección de Investigación, previa consulta a los Consejos Académicos.
58. Los criterios para ser miembros de la Comisión Evaluadora son:
- Tener título de doctorado o maestría.
 - Tener experiencia comprobada en investigación y publicaciones académicas.
 - Estar contratado a tiempo completo en la UCA.
 - Pertener a una unidad académica o de proyección social.
 - Estar en categoría académica: Académico Titular 1 y Académico Titular 2.
59. La Comisión Evaluadora utiliza un instrumento detallado de ponderación para cada uno de los criterios de evaluación establecidos. La Dirección de Investigación proporcionará tal documento a la Comisión.
60. Cuando los montos solicitados sean hasta de \$30,000USD para propuestas de carácter claramente interdisciplinarias y de alto potencial de incidencia, la Comisión Evaluadora puede solicitar la opinión de un experto en la temática y con alta experiencia en investigación, externo a la Universidad.
61. La Comisión Evaluadora envía al Consejo de Rectoría, una propuesta de financiamiento con la información de evaluación de todos los proyectos presentados. El Consejo de Rectoría tomará la decisión última cuales serán objeto de financiamiento y podrá otorgar un monto menor dentro del rango solicitado, con base en el presupuesto presentado.
62. Se adoptará el criterio de equidad en la oportunidad de financiamiento de proyectos entre las unidades, cuando varias presenten más de un proyecto financiable.
63. La Dirección de Investigación notificará a la comunidad universitaria los proyectos que serán financiados.

VIII. EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

64. La jefatura de la unidad que presenta el proyecto de investigación será la responsable de administrar y supervisar la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los resultados establecidos en el tiempo definido en el cronograma del proyecto, sin que ello le otorgue la calidad de coordinador(a) del grupo de investigación, a menos que la persona en el cargo

de jefatura de la unidad forme parte del grupo, y que por su experiencia investigativa y temática sea nombrado por el grupo como coordinador(a). Aunque el grupo de investigación conserva autonomía investigativa respecto a la jerarquía institucional académica o administrativa de la unidad, responde a las normativas administrativas como personal de esta. La responsabilidad de la jefatura a la que se refiere este numeral, no será delegada a personal administrativo.

65. Para la ejecución financiera del fondo, se abrirá un centro de costo por cada uno de los proyectos aprobados. Este es administrado por la Dirección de Investigación, que, con base en el presupuesto presentado y aprobado para la investigación dará su visto bueno para los gastos de la investigación. Para la gestión y aprobación de estos, deberá seguirse los procedimientos institucionales establecidos.

IX. PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

Los grupos que sean beneficiados por el Fondo definirán y establecerán, con base en la distribución de responsabilidades y funciones, los mecanismos de funcionamiento del equipo que garanticen la ejecución plena de la investigación que se financia. Esto será documentado y enviado a la Dirección de Investigación previo a la fecha de inicio de la ejecución de las investigaciones. Cada uno de los miembros del grupo firmará una carta compromiso que establece sus responsabilidades en la ejecución plena de la investigación.

66. Las investigaciones aprobadas, cuyo carácter implica trabajar de manera directa con seres humanos, someterán a aprobación del Comité de Ética de Investigación de la Universidad, los protocolos y herramientas de aplicación. Sin esta aprobación no puede procederse a la aplicación de tales protocolos.

Para tal procedimiento el equipo de investigación tomará contacto con el Comité de Ética y solicitará la información y los formularios que deben ser presentados. Cuando se obtenga la aprobación del Comité de Ética, el equipo de investigación remitirá una copia a la Dirección de Investigación.

67. El grupo de trabajo base y original, presentado en el proyecto y que de acuerdo con las funciones descritas es considerado fundamental para garantizar el enfoque teórico y metodológico de la investigación, deberá mantenerse hasta el final de la ejecución de esta. Cualquier modificación al respecto, implicará la revisión por parte de la Dirección de Investigación, quien podrá decidir por la no continuación del proyecto.
68. Para efectos de seguimiento de la ejecución de la investigación, de su calidad, incidencia y del cumplimiento de las normativas éticas, se establecen los siguientes procedimientos:

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

- a. A mitad del periodo de ejecución los equipos de investigación deberán presentar por escrito a la Dirección de Investigación, en formato electrónico e impreso:
- i) un informe de avance científico de la investigación,
 - ii) un informe narrativo técnico del proceso de la ejecución,
 - iii) un informe narrativo de la ejecución financiera y las proyecciones de ejecución del presupuesto.

En el informe narrativo técnico se describirán las actividades relevantes realizadas, las metas alcanzadas durante el periodo, el estado general del proyecto, las perspectivas y compromisos pendientes de cumplimiento, según lo planificado y plazos programados. Se informará también del cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los miembros del grupo, así como del uso del tiempo de la carga que les ha sido otorgada para su participación en la investigación.

- b. Al finalizar la investigación, el grupo entregará:
- i) un informe científico final,
 - ii) un informe ejecutivo. Los literales i y ii son dos cuerpos separados.
 - iii) un artículo científico que llene los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, tal como ha quedado indicado en los productos esperados.
 - iv) un informe narrativo técnico en el que dará cuenta de la ejecución de las actividades de incidencia planificadas y contenidas en el proyecto que se aprobó y del cumplimiento de los principios éticos.

69. El grupo de investigación anexará al informe técnico *final toda la información, en formato digital, que soporte sus resultados* (bases de datos).
70. La Dirección de Investigación revisará tales informes para emitir dictamen de cierre de proyecto y autorización de entrega de bonificaciones.
71. Los informes científicos finales solicitados serán publicados en el repositorio institucional de la Biblioteca Florentino Idoate y por tanto serán sometidos a dictamen de calidad antes de autorizarse su publicación.
72. Al finalizar los proyectos los equipos harán una presentación pública de los resultados de la investigación, en un seminario organizado y convocado por la Dirección de Investigación.

**X. LINEAMIENTOS PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS VINCULADOS
A ESTUDIOS DE DOCTORADO**

Con el propósito de estimular la realización y finalización exitosa de estudios de doctorado de nuestro cuerpo académico, se establecen los siguientes lineamientos para otorgar financiamiento del Fondo de Investigación para ejecutar investigaciones vinculadas a la realización de

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

tesis doctorales.

El Fondo otorga financiamiento a la ejecución de aquellas componentes o partes de la investigación de tesis doctorales que son sustanciales para la culminación de la investigación y que requieren de apoyo económico para su ejecución. El financiamiento otorgado puede ser destinado a la cobertura de gastos de movilización nacional, viajes internacionales para estadías breves vinculadas a participación en eventos de comunicación científica y los costos asociados directamente a estos, material bibliográfico o documental, activos de laboratorio u otros necesarios para ejecutar la investigación y gastos de combustible. Todos los activos adquiridos a través del fondo serán propiedad de la Universidad y al iniciar la investigación se regulará y se establecerán los mecanismos para cumplir con este requerimiento.

No son objeto de financiamiento, la totalidad de la investigación, gastos de manutención durante los estudios doctorales en el país o en el extranjero, la compra de equipos de oficina, mobiliario, ni contratación de personal de asistencia o administrativo. Toda duda al respecto se dirime en consulta con la Dirección de Investigación.

73. La solicitud de financiamiento para investigación de doctorado se entregará en las fechas establecidas en la presente convocatoria. Ver apartado XII.
74. La solicitud será presentada en forma individual. y estará acompañada de una carta del doctorante, en la que se exprese los compromisos: a) de cumplir sus responsabilidades con la ejecución del proceso; b) de respetar los principios éticos señalados en este documento de lineamientos.
75. La propuesta de investigación será acompañada de una carta del jefe de la unidad. Esta carta debe indicar la fecha de la sesión de la respectiva Comisión Académica, en la que se otorga el respaldo a la ejecución de la investigación.
76. Se presentará una carta de aval del director o tutor de la tesis, en la que se ofrecerá una valoración de los avances de la investigación, se indica la parte sustantiva de la investigación a la cual el aporte que el Fondo de Investigación contribuirá y en qué consiste la contribución para la culminación de la tesis.
77. Se dará prioridad a las solicitudes que estén orientadas a finalizar el proceso de investigación o al desarrollo de una parte sustantiva de su ejecución. La ejecución de la investigación que el Fondo financia deberá tener una duración máxima de un año a partir de la fecha de otorgamiento del financiamiento.
78. La solicitud debe ser acompañada por los siguientes aspectos que le permitan a la Comisión Evaluadora tener una comprensión de la investigación que se apoya:

a. Descripción de la investigación.

Se presenta un documento donde se exponen de manera precisa:

- la problemática de investigación,
- los ejes centrales del enfoque teórico,
- objetivos de conocimiento,
- la relevancia científica prevista de sus resultados,
- los aspectos metodológicos involucrados,
- sus alcances cognitivos científicos, académicos y prácticos de incidencia que se prevé tendría la investigación doctoral y que permitan comprender su relación con los propósitos de incidencia de la universidad.

b. Justificación del apoyo en su proceso de tesis doctoral.

Se expone la relación del proyecto con las líneas de investigación institucionales. De no existir una relación directa, el doctorante argumentará apropiadamente la relevancia científica o social que su investigación tiene y por lo cual es importante obtener el apoyo financiero del Fondo. Se indica con claridad cuál es la parte o componente del trabajo de investigación para el cuál se solicita el financiamiento. Se argumenta de manera coherente cómo el financiamiento de esa parte o componente contribuye al avance de su tesis doctoral.

c. El manejo de los aspectos éticos de la investigación.

Se indicarán con precisión las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios por las características de la investigación.

d. Plan y Cronograma de trabajo.

Se presentará un Plan de trabajo descriptivo previsible y su respectivo cronograma, igualmente previsible y que de manera realista se corresponda con la ejecución y finalización del proceso de tesis.

e. Presupuesto solicitado.

El presupuesto del proyecto de investigación deberá plasmar de manera clara los gastos previstos para la ejecución de las actividades, así como las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento que se prevean. El presupuesto debe tener un soporte y vinculación clara con las actividades de ejecución descritas en el plan de trabajo.

79. Los académicos que sean beneficiados con financiamiento para sus investigaciones doctorales deberán cumplir con los mismos requerimientos de ejecución financiera del

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

financiamiento, indicado en estos lineamientos, y de los procesos de seguimiento y compromisos adquiridos, detallados en el apartado IX de esta convocatoria.

80. Se espera que los académicos que reciban apoyo financiero para la realización de su trabajo doctoral le dediquen tiempo de la carga otorgada, a la realización de este. Por ello, no podrán optar a carga adicional remunerada mientras dure la ejecución de la investigación financiada.
81. La jefatura de la Unidad a la que pertenece el doctorante es responsable de supervisar el cumplimiento de la ejecución de la investigación y del tiempo otorgado para esta y que el doctorante ha adquirido al ser beneficiado por el Fondo.

XI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS VINCULADAS A ESTUDIOS DE DOCTORADO

Los criterios para la evaluación de los proyectos son los siguientes y consignan el puntaje máximo que pueden obtener.

82. Correspondencia con las líneas de investigación institucional o argumentación apropiada de la relevancia científica o social que su investigación tiene y por lo cual es importante obtener el apoyo financiero del Fondo (4 puntos).
83. Se expone con claridad y se muestra la coherencia entre la problemática, enfoques teóricos, objetivos de conocimiento, metodología, relevancia científica y alcances prácticos de incidencia de los resultados esperados (15 puntos).
84. Se argumenta de manera coherente cómo el financiamiento del componente de la investigación contribuye al avance de su tesis doctoral (6 puntos).
85. Los alcances cognitivos científicos o académicos y los prácticos, en términos de incidencia que se prevé, muestran correspondencia con los propósitos de incidencia de la universidad. (25 puntos) ver como ejemplo los cuatro literales sobre incidencia, presentados en apartado de principios del fondo. El desglose del puntaje es el siguiente:
 - a. El resultado de la investigación contribuye a la solución de un problema a nivel local, nacional o regional (5 puntos).
 - b. La propuesta contempla derivaciones académicas de la investigación (5 puntos).
 - c. Contempla publicación científica (5 puntos).
 - d. Contempla presentación en foros, conferencias, seminarios u otra forma de incidencia (5 puntos).
 - e. La investigación abre líneas de investigación futuras para la universidad (5 puntos).

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

86. La propuesta indica con precisión las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se imponen como necesarios por las características de la investigación (5 puntos).
87. La carta de aval del director o tutor de la tesis expresa con claridad el nivel de avance de la investigación y la manera en que el aporte que del Fondo de Investigación contribuirá a la parte sustantiva de la investigación para la culminación de la tesis. (5 puntos)
88. El presupuesto del proyecto de investigación es coherente y está justificado con base en la descripción del proyecto, a la justificación del financiamiento y no supera los límites establecidos en la convocatoria (5 puntos).
Máximo de puntos: 65 puntos.

XII. FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROYECTOS

89. Las fechas para aplicar al fondo UCA son las siguientes:
- a. Publicación de la convocatoria: 10 de junio.
 - b. Presentación de perfil a Dirección de investigación: lunes 8 de julio de 2019.
 - c. Entrega de solicitud de financiamiento y proyectos a Dirección de Investigación: lunes 30 de septiembre de 2019.
 - d. Evaluaciones de la Comisión Evaluadora están realizadas: 31 de octubre de 2019
 - e. Publicación de decisión de aprobación. lunes 18 de noviembre de 2019.
 - f. Ajustes de los proyectos antes de inicio deben estar completos: 13 diciembre de 2019.
 - g. Inicio de ejecución de las investigaciones: 15 de enero de 2020

Entre el 8 de julio y 27 de septiembre los equipos que así lo soliciten pueden recibir el apoyo de la Dirección de Investigación para la formulación de su proyecto de investigación.

**Dirección de Investigación,
Junio 2019**

***Ver las Líneas de investigación y la Agenda de Proyección Social actualmente vigentes.**

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

ANEXO 1

Listado de líneas de investigación de la UCA

Línea	Descripción
1. Violencia y seguridad	Hace referencia al abordaje de temáticas, desde cualquier ámbito, relacionadas con prevención de violencia, delincuencia y seguridad.
2. Sostenibilidad ambiental	Incluyen investigaciones que abordan temáticas como: energías renovables, ordenamiento territorial, gestión de riesgos, prevención de desastres y manejo y aprovechamiento de recursos naturales.
3. Sistemas de servicios básicos sostenibles	Aborda tres grandes aspectos: educación, salud y vivienda. Educación: desarrollo profesional docente, educación inclusiva, educación a distancia y textos educativos. Salud: física, mental y consumo de drogas. Vivienda: construcciones sismo resistentes, vivienda social, arquitectura sustentable y arquitectura bioclimática.
4. Alternativas de desarrollo económico y social	Se refiere a las investigaciones que abordan temáticas como: economía crítica alternativa, políticas económicas alternativas, desarrollo local, estrategias de desarrollo rural, promoción de inversiones productivas, etc.
5. Pobreza y exclusión Social	Incluyen: exclusión y bienestar, pobreza, trabajo y condiciones de vida, derechos humanos de personas con discapacidad, etc.
6. Migraciones	Aborda: movilidad extra e intrarregional, remesas y derechos de los migrantes.
7. Niñez y juventud	Hace referencia a la situación de la juventud en la postguerra, participación política y derechos de la niñez y juventud.
8. Institucionalidad, democracia y participación ciudadana	Se abordan: políticas públicas, descentralización, formación de líderes, lucha contra la impunidad, Estado de derecho, opinión pública, derechos humanos y transparencia.
9. Género	Abordado desde las políticas públicas, la economía, violencia, equidad, etc.
10. Desarrollo e innovación tecnológica	Calidad y productividad, seguridad e higiene industrial, control de sistemas de producción, TIC, simulación aplicada a la ingeniería, transferencia de tecnología, ciencia y tecnología de alimentos y producción limpia.
11. Desarrollo productivo y empresarial	Indicadores financieros, fortalecimiento de cooperativas, gestión de la comunicación, promoción de inversiones productivas.
12. Integración centroamericana	Impacto del proceso de integración centroamericana.
13. Identidad e historia	Incluye historia de las ideas filosóficas y políticas, Filosofía y Teología de la Liberación, Identidad y procesos culturales, historia del arte y de la cultura, memoria histórica.

**LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIONES
CONVOCATORIA 2019**

ANEXO 2

Agenda de Proyección Social de la UCA

Línea	Descripción	Temáticas
1. Promoción de una vida digna para todas las personas.	La contrapartida de esta línea es apuntarnos en una lucha radical contra la pobreza que afecta a gran parte de la población. En el ámbito político del trabajo de Proyección Social, la UCA asume una defensa activa de las mayorías sociales afectadas por la exclusión social y la pobreza denunciando lo que provoca esta situación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Empleo ● Migración ● Alternativas al modelo de desarrollo imperante (modelos incluyentes y sostenibles)
2. Trabajar por una sociedad equitativa, participativa incluyente	La contrapartida de este objetivo es apuntarnos en la lucha contra la desigualdad creciente generada por el modelo imperante. En el ámbito político del trabajo de Proyección Social, la UCA asume una defensa activa de las mayorías sociales afectadas por la desigualdad y la exclusión; una denuncia contra lo que la provoca y el anuncio que nuevos modelos y paradigmas son posibles.	<ul style="list-style-type: none"> ● Protección Social ● Justicia Fiscal ● Empoderamiento y participación de mayorías populares
3. Colaborar en la construcción de una Cultura de Paz.	Trabajar por una cultura de paz requiere luchar contra la violencia y la inseguridad social. En el ámbito político la UCA hará una defensa activa de los derechos humanos, impulsará la participación ciudadana y contribuirá al fortalecimiento del Estado de derecho	<ul style="list-style-type: none"> ● Seguridad Pública y ciudad ● Verdad, Justicia y Reconciliación
4. Trabajar por la Sustentabilidad Ambiental y adaptación al cambio climático.	Esta opción se traduce en emprender la lucha contra la degradación del Medio Ambiente. En el ámbito político la UCA sostendrá una posición pública en contra de los proyectos y cuerpos jurídicos que deterioren más el medio ambiente y mantendrá una defensa activa de las alternativas de solución viables y de los sectores de la población en situación de mayor vulnerabilidad ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> ● Recursos Naturales: con énfasis en Agua, Bosques y Minería ● Producción limpia y sustentable ● Ordenamiento territorial y gestión de riesgos.
5. Fortalecimiento institucional del sistema político.	Lucha contra la debilidad institucional del sistema político. En el ámbito político la UCA asume una defensa abierta por la democratización del país, apoyará los procesos de transparencia y la rendición de cuentas, favorece la integración centroamericana y los instrumentos latinoamericanos y globales de defensa de los Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> ● Reforma del Estado ● Profundización del sistema democrático ● Transparencia y contraloría social